

POLÍTICA DE ACCESOS

IT-70-06
Revisión 00
Confidencial
Página 1 de 1

1. Objetivo y campo de aplicación

Definir una política para la gestión de privilegios y la provisión y revocación de accesos de los usuarios de todos los sistemas de información que opera la organización y los servicios, de acceso.

2. Desarrollo

Todos los sistemas de información operados por la organización deben contar con la funcionalidad suficiente para poder gestionar los privilegios de los usuarios de forma que se garanticen los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y la utilización de los recursos esté protegida. Cuando se trate de aplicaciones desarrolladas internamente, contarán con la funcionalidad desde el momento en que se ponen en producción. Cuando se trate de aplicaciones desarrolladas externamente, esta funcionalidad formará parte de las especificaciones de contratación del software, independientemente de si se trata de elementos de infraestructura propios o de recursos externos.

Por defecto, todo acceso estará prohibido, salvo concesión expresa. Los privilegios de acceso se asignarán a cuentas de usuario nominales, que en ningún caso podrán ser genéricas.

Serán diferentes las personas que autorizan, usan y controlan el uso. Los privilegios de acceso podrán ser consultados y revocados por el administrador de cada sistema en todo momento.

Los sistemas de información operados contarán con un registro de accesos con una profundidad histórica suficiente para garantizar los requisitos del Sistema de Gestión indicado. Este registro guardará al menos información del usuario (suficiente para identificarlo unívocamente), del sistema accedido y de los periodos de conexión (fecha y hora).

El acceso remoto al sistema de información de la organización sólo está permitido a los administradores del sistema.